



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1150 – 2021 – MPP/GM.

Puno, 30 de Noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 914-2021-MPP/GPP de fecha 26 de noviembre del 2021; Informe N° 368-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP de fecha 26 de noviembre del 2021; Informe N° 279-2021/MPP/OTI de fecha 22 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 279-2021/MPP/OTI de fecha 22 de noviembre del 2021, el **Ing. Alberth L. Mendizabal Flores Director de la Oficina de Tecnología e Informática**, solicita contratación de Servicio de Internet y Seguridad Administrada, por el monto de S/. 138,060.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Sesenta con 00/100 soles);

Que, según Informe N° 914-2021-MPP/GPP de fecha 26 de noviembre del 2021, el **Econ. R. Renzo Condori Gutiérrez**, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que la Sub Gerencia de Presupuesto efectuó la Previsión Presupuestal con **Informe N° 368-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP** de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por el **Ing. Sergio J. Chambilla Palomino** Especialista en Presupuesto de Inversiones, y con el Visto Bueno del Sub Gerente de Presupuesto, otorga **Previsión Presupuestal** en la Meta 61 – ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (meta presupuestal para el año fiscal 2021, sujeto a variación para el año fiscal 2022), para la contratación del Servicio de Internet y Seguridad Administrada – Internet ancho de banda de 400 Mbps enlace simétrico garantizado al 100% del ancho de banda, utilizando medio de transmisión de fibra óptica, durante los 365 días del año 2022 para la Municipalidad Provincial de Puno por un monto total de S/ 138,060.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Sesenta con 00/100 soles);

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39 y 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 003 – 2021 – MPP/A., de fecha 04 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL en la **Meta 61 – ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** (meta presupuestal para el año fiscal 2021, sujeto a variación para el año fiscal 2022), para la contratación del Servicio de Internet y Seguridad Administrada – Internet ancho de banda de 400 Mbps enlace simétrico garantizado al 100% del ancho de banda, utilizando medio de transmisión de fibra óptica,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA MUNICIPAL

durante los 365 días del año 2022 para la Municipalidad Provincial de Puno por un monto total de S/ 138,060.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Sesenta con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución para los fines de Ley, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Tecnología Informática y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
.....
Ing. Econ. Jaime López Mamani
GERENTE MUNICIPAL

